CONSTANCIA: Manizales 23 de septiembre de 2021, le informo a la señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver el requerimiento al pagador.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 **2021 00358** 00
ASUNTO	REQUIERE PAGADOR

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena requerir al pagador de la Gobernación de Caldas para que, en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado mediante auto del 08 de junio de 2021, que le fuera comunicada mediante oficio Nº 1367 del 02 de septiembre de 2021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y envíese por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

[1] Publicado por estado No. 157 fijado el 24 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98ea56aaeaf81902ef0ba56b012d9b0c8bcdc5d160100b0f4bb8ca1646554de2
Documento generado en 23/09/2021 10:00:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica